



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-2023-A/MDS

Sama, 04 de mayo de 2023.

### VISTOS:

El Informe N°179-2023-GPP-GM-MDS de fecha 03 de mayo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 03 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según el Art. 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, se dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N°179-2023-GPP-GM-MDS de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en cumplimiento al Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que, el gasto municipal se ha efectuado a través de diferentes actividades e inversiones programadas en el mes de Abril, por lo que, en el SIAF Operaciones en Línea, se han registrado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático. Por lo cual, precisa que resulta necesario formalizar dichas notas, a través de la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 03 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de Abril de 2023, conforme al Anexo de Modificaciones Presupuestales que forma parte integrante del presente acto resolutorio. Todo ello, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**Municipalidad Distrital Sama**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de ABRIL de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la **PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN** dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTIAGO CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE



c.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GPP  
MPP  
Arch.

